Convenio N°0013-2015-GADM-AA-PS.

CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR – IMBABURA Y EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO MODELO ECONÓMICO, ENDÓGENO, SOLIDARIO Y SOSTENIBLE PARA EL BUEN VIVIR RURAL, EN EL CORREDOR DEL VOLCÁN IMBABURA – EN LA PARRQUIA URBANA DE ANDRADE MARIN

PRIMERA. COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Atuntaqui a los siete días del mes de mayo del 2015, intervienen en la suscripción del presente convenio modificatorio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador filial Imbabura, institución que de aquí en adelante se le denomina CONAGOPARE – I, legalmente representado por el Lic. William Chamorro Montalvo en su calidad de Presidente; y; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Antonio Ante, a quien se le denominará de aquí en adelante GAD Antonio Ante, legalmente representado por el Magister Fabián Posso en su calidad de Alcalde; quienes en forma libre y voluntaria, capaces para obligarse y contratar por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA:- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.-

EL Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE.- Es una entidad asociativa de carácter nacional con presencia jurídica de derecho público y autonomía administrativa, financiera.

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, el Artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y **participarán de las rentas del Estado,** de conformidad con los principios de **subsidiariedad, solidaridad y equidad.**

Que, el numeral 7 del Artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, entre uno de los objetivos del régimen de desarrollo es proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el artículo 313, inciso primero del COOTAD, dispone que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en cada nivel de gobierno tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, con personería jurídica, de derecho público y autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Es una institución para la representación, asistencia técnica y coordinación que busca fortalecer las acciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, promover la democracia interna, la solidaridad, participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural.

CONAGOPARE – I, en asocio con el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio FEPP y Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas CESA firmó un contrato de subvención con La delegación de la Unión Europea para Colombia y Ecuador en el marco de la convocatoria *"Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo Acciones en Ecuador - Línea presupuestaria: 21.03.02 - Referencia: Europeaid/132692/ACT/L/ACT/EC" a favor del proyecto* **"Modelo económico, endógeno, solidario y sostenible para el buen vivir rural, en el corredor Volcán Imbabura,** adenda al contrato de subvención **N° DCI-NSAPVD/2012/301-581,** cuyo periodo de ejecución se extiende hasta agosto del 2016.

El objetivo general del proyecto Modelo económico, endógeno, solidario y sostenible para el buen vivir rural, en el corredor del volcán Imbabura es contribuir a la consolidación de un sistema equilibrado y eficiente de gestión de competencias territoriales, descentralización, ordenamiento territorial para el fomento productivo en la provincia de Imbabura. Los beneficiarios son diez parroquias rurales al rededor del volcán Imbabura y la parroquia urbana de Andrade Marín.

El GADM de Antonio Ante preocupado siempre por el bienestar y buen Vivir de sus conciudadanos, une esfuerzos y firma alianzas estratégicas para en conjunto dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa jurídica conexa.

Que existe el oficio 024 CI-ME VB de fecha 21 de abril del 2015, mismo que hace referencia como alcance al oficio No. 031 CI-ME VB, donde aclara que el aporte del GADM-AA es de 25.000 USD y que la transferencia **no** es por cuotas.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Implementación del proyecto Modelo económico, endógeno, solidario y sostenible para el buen vivir rural, en el corredor del volcán Imbabura en la parroquia urbana de Andrade Marín.

CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.-

Según el contrato de subvención el proyecto financiado por la Unión Europea, se prevé invertir en la parroquia de Andrade Marín 75.500 USD..

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.-

Realizar un aporte de Veinte y cinco mil dólares estadounidenses, conforme consta en la certificación N° 029-GADM-AA-DF-P de fecha 20 de Febrero del 2015, emitida por el Econ. Gerson Amaya Taboada, Director Financiero del GADM-AA, lo cual corrobora con la certificación de disponibilidad de fondos N° 57, por el valor de los mencionados 25.000.oo dólares estadounidenses, documento firmado por el Ing. Jaime López y Econ. Gerson Amaya.

Por su parte Conagopare a través del proyecto realizará la inversión de 50.500 USD en las acciones que se determine en coordinación con el Consejo Urbano Parroquial de Andrade Marín, GAD Antonio Ante y los actores beneficiarios, estas acciones deberán estar enmarcadas en los documentos técnicos de proyecto.

QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO.-

Para la ejecución del presente convenio, la contraparte comprometida por el GAD Antonio Ante será transferida a CONAGOPARE-I con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, mediante un solo desembolso.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR IMBABURA SE COMPROMETE A:

1. Cumplir con el aporte técnico y económico que sea necesario para la ejecución del presente convenio, en base a la propuesta consensuada con las autoridades y organizaciones parroquiales en los temas de: Fortalecimiento de la Gobernanza de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, riego, fomento agrícola, fomento turístico, según los resultados esperados del anexo I del contrato se subvención suscrito. entre CONAGOPARE y la Unión Europea;
2. Receptar y administrar de forma correcta, eficiente y oportuna los recursos que recibe del GAD Antonio Ante, destinados al uso exclusivo planteado en la Cláusula tercera del presente documento;
3. Emitir los respectivos informes respecto a las inversiones que se realicen en la parroquia de Andrade Marín.
4. Visibilizar y difundir las acciones del proyecto en la parroquia de Andrade Marín incorporando logotipos de los aportantes y enmarcado en el manual de visibilidad de la Unión Europea.

POR SU PARTE EL GAD ANTONIO ANTE SE COMPROMETE A:

1. El GAD Antonio Ante se compromete a transferir el valor de la contraparte conforme lo descrito en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio de cooperación a la cuenta del Banco Central registrada como CONAGOPARE IMBABURA/ UE MODELO ECONOMICO – EUROS N° 47220218.
2. Visibilizar y difundir conjuntamente con CONAGOPARE-I las acciones que se están desarrollando en base a los lineamientos de visibilidad establecidos por la UE.

SEPTIMA.- ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-

El presente convenio será administrado por CONAGOPARE - I, a través del equipo técnico del proyecto Modelo económico, endógeno, solidario y sostenible para el buen vivir rural, en el corredor del volcán Imbabura, en conjunto con la Dirección de Gestión del Desarrollo Msc. Marcelo Cadena o quien haga sus veces.

OCTAVA.- PLAZO.-

El plazo del presente convenio rige a partir de su suscripción del presente convenio hasta el término de la adenda al contrato de subvención **N° DCI-NSAPVD/2012/301-581**, es decir hasta el 30 de agosto del año 2016.

NOVENA.- HABILITANTES.-

Los documentos que forman parte del presente convenio son:

a) Nombramientos de las partes;
b) Certificación Presupuestaria; y,
c) Copias de las Cédulas de Ciudadanía y papeletas de votación a color.

DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del objeto del convenio y los compromisos
- Por vencimiento del plazo estipulado para la ejecución del proyecto.
- Por mutuo convenio entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Si los recursos no son utilizados para la ejecución del proyecto determinado en la cláusula tercera del presente convenio.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia relacionada o derivada de este convenio o su ejecución, que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, los comparecientes deciden someterla a decisión del Tribunal de Arbitraje y Mediación de Ibarra, Tribunal que se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro que conoce la controversia, y las siguientes normas:

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes se ratifican en las cláusulas que anteceden en el presente convenio, aceptan y firman en unidad de acto en tres documentos de igual contenido.

Lic. William Chamorro
PRESIDENTE CONAGOPARE – I

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE GADM ANTONIO ANTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE ALCALDÍA

ANTONIO ANTE Tejiendo Desarrollo
Imbabura Rural MEBV

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, ENCARGADO, EN FORMA LEGAL:

CERTIFICADO:

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día 07 de mayo de 2015 y de conformidad con el acta respectiva, aprobó, por unanimidad, la modificación y se autoriza al señor Alcalde la firma del Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – Imbabura y el GAD Municipal de Antonio Ante, para la implementación del Proyecto Modelo económico, endógeno, solidario y sostenible para el Buen Vivir Rural, en el Corredor del volcán Imbabura – en la Parroquia Urbana de Andrade Marín"

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 20 mayo de 2015.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO DE CONCEJO (E)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 20-05-2015
Hora: 15:55
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO